CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS Y REPARACIONES"

GARCÍA ARQUITECTOS LTDA.

"J.I. PROSPERIDAD" (ALTO HOSPICIO - TARAPACÁ)

Ítem: FONDOS CONCURSABLES

N° Int. HPR-1062-1-2015

En Iquique, a **08 de mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad N° 14.572.452-K, con domicilio en Barros Arana N° 1801, Iquique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GARCÍA ARQUITECTOS LTDA.**, RUT N° 77.845.640-0, representada legalmente por **VICTOR GARCÍA SEGURA**, cédula de identidad Nº 12.438.684-5, con domicilio en Serrano N° 389, oficina 503, Edificio Conferencia, Iquique, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de abril de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funcionará el establecimiento denominado "**J.I. PROSPERIDAD**", en la comuna de **ALTO HOSPICIO**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$8.330.000.- (ocho millones trescientos treinta mil pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de abril de 2015** y el **09 de mayo de 2015**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **10 de mayo de 2015** y el **29 de mayo de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de julio de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

VICTOR GARCÍA SEGURA REPRESENTANTE LEGAL GARCÍA ARQUITECTOS LTDA.	**YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING** DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE